Boquerón, 20 de noviembre del 2023

RESOLUCIÓN N°58/2023.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA N°430/2023 POR LA CUAL ADJUDICA A LA EMPRESA: "CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L.", CON RUC N°80020165-5; CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS DE 5.80 METROS POR 6.80 METROS. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4072 CARLOS ANTONIO LÓPEZ – COMUNIDAD INDÍGENA DE CASUARINA – DISTRITO DE BOQUERÓN CON FONDOS DE FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 Y 2024. ----------

VISTO: El mensaje N°49/2023 de la Intendencia Municipal por el cual remite el llamado por Concurso de Oferta con ID N°427302 "Para la construcción de 2 (dos) aulas de 5.80 metros por 6.80 metros. y un aljibe de 30.000 litros en la Escuela Básica N°4072 Carlos Antonio López – Comunidad Indígena de Casuarina – Distrito de Boquerón con fondos de FONACIDE – plurianual – 2023 y 2024" para su correspondiente estudio y aprobación de adjudicación, así como la autorización correspondiente para la suscripción de los contratos con los oferentes adjudicados; y el acta de sesión extraordinario N°23 de fecha 20 de noviembre 2023. ----------

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 216 de la ley Orgánica Municipal, "*corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas*". ----------

Que, la solicitud fue estudiada por el pleno constituido en comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual resolvió en cuanto sigue: "*luego de un análisis de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal referente a la adjudicación del llamado por* Concurso de Oferta *ID N°427302* "Para la construcción de 2 (dos) aulas de 5.80 metros por 6.80 metros. y un aljibe de 30.000 litros en la Escuela Básica N°4072 Carlos Antonio López – Comunidad Indígena de Casuarina – Distrito de Boquerón con fondos de FONACIDE – plurianual – 2023 y 2024*", hemos encontrado que la misma se ajusta a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".* ----------

Que, refiere el acta de evaluación que "en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 2051/03 este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L.", con RUC N°80020165-5, *por un monto total de guaraníes 374.928.360 (trescientos setenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos sesenta) manifestando que resulta ser la oferta más conveniente para la Municipalidad y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación".* ----------

Que, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre 2023 se procedió al estudio de las documentaciones presentadas por la Intendencia Municipal de la Adjudicación realizada en el marco del llamado a Concurso de Oferta ID N°427302 "Para la construcción de 2 (dos) aulas de 5.80 metros por 6.80 metros.

y un aljibe de 30.000 litros en la Escuela Básica N°4072 Carlos Antonio López – Comunidad Indígena de Casuarina – Distrito de Boquerón con fondos de FONACIDE – plurianual – 2023 y 2024", quedando aprobado la adjudicación por unanimidad. Así mismo se aprobó por unanimidad otorgar la autorización para la suscripción del contrato respectivo; ----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la Resolución de la Intendencia N°430/2023 por la cual adjudica a la empresa: "CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L.", con RUC N°80020165-5; construcción de 2 (dos) aulas de 5.80 metros por 6.80 metros. y un aljibe de 30.000 litros en la Escuela Básica N°4072 Carlos Antonio López – Comunidad Indígena de Casuarina – Distrito de Boquerón con fondos de FONACIDE – plurianual – 2023 y 2024 por el monto de total de **guaraníes *374.928.360 (trescientos setenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos sesenta)*** ----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a La Intendencia Municipal a suscribir el contrato correspondiente con la adjudicada. ----------

Art. 3°.- **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal y cumplido, archívese. ----

Ante mí:

Darío Ríos
Secretario Junta Municipal

Abog. Carmen Kröker de Giménez
Presidente Junta Municipal

Boquerón, 21 de noviembre del 2023

Téngase por RESOLUCIÓN, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.

César I. González Britez.
Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN I.M. N° 430/2023

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, ADJUDICA A LA EMPRESA: "CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.", CON RUC N° 80020165-5; EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 CON ID N° 427302 - CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 MTS. X 6,80 MTS. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4072 CARLOS A. LÓPEZ – COMUNIDAD INDÍGENA CASUARINA – DISTRITO DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 Y 2024.-

Boquerón, 17 de noviembre de 2023

VISTO: el procedimiento de llamado realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 – CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 MTS. X 6,80 MTS. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4072 CARLOS A. LÓPEZ – COMUNIDAD INDÍGENA CASUARINA – DISTRITO DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 Y 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Comité de Evaluación, de fecha 15 de noviembre de 2023, entre otras cosas recomienda a esta Intendencia Municipal, la adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2023, con ID N° 427302 – CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 MTS. X 6,80 MTS. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4072 CARLOS A. LÓPEZ – COMUNIDAD INDÍGENA CASUARINA – DISTRITO DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 Y 2024; a la empresa: CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.", CON RUC N° 80020165-5; por un monto total de guaraníes trescientos setenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos sesenta (Gs. 374.928.360), manifestando que resulta ser la oferta más conveniente para la Municipalidad y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación. - - -

Que, conforme al Art. 28, de la Ley N° 2051/03, "de Contrataciones Públicas", que establece: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"* - - -